

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 1017

Santiago de Cali, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)
TERMINACION POR RETIRO DEMANDA

Verificado el contenido de la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio formulada a través de apoderado judicial por Nubia Lucia Antero, y encontrándose para resolver sobre su admisión, se allega escrito por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual eleva solicitud de retiro de la demanda.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012:

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>. ACEPTAR el escrito contentivo de la solicitud de retiro de la demanda, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO. En consecuencia, DAR POR TERMINADO el presente asunto.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 006 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d8dc5d4865997120114fd3c13a85e2d9128c999e773f5a93771bf6671938973

Documento generado en 12/10/2022 11:47:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica